

b) En todo caso el Asegurado queda obligado al cumplimiento de cuantas normas sean dictadas, tanto sobre lucha antiparasitaria y tratamientos integrales como sobre medidas culturales o preventivas respecto a plagas y enfermedades.

Vigésima primera. *Normas de peritación.*—Como ampliación a la Condición Decimotercera de las Generales de los Seguros Agrícolas, se establece que la tasación de siniestros se efectuará de acuerdo con la Norma General de Peritación aprobada por Orden de 21 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y, con la Norma Específica para la tasación de Almendro, cuando sea dictada.

ANEXO II

Tarifa de primas comerciales de los Seguros: Plan 2000

Seguro de Almendro. Nivel de riesgo

Ámbito territorial	Nivel 1 Pº Comb.	Nivel 2 Pº Comb.	Nivel 3 Pº Comb.	Nivel 4 Pº Comb.	Nivel 5 Pº Comb.
01 Álava: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
02 Albacete: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
03 Alicante: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
04 Almería: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
05 Ávila: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
06 Badajoz: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
07 Baleares: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
08 Barcelona: Todas las comarcas ..	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
09 Burgos: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
10 Cáceres: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
11 Cádiz: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
12 Castellón: Todas las comarcas ...	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
13 Ciudad Real: Todas las comarcas .	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
14 Córdoba: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
15 A Coruña: Todas las comarcas ...	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
16 Cuenca: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
17 Girona: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
18 Granada: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
19 Guadalajara: Todas las comarcas .	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
20 Guipúzcoa: Todas las comarcas ..	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
21 Huelva: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
22 Huesca: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
23 Jaén: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
24 León: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
25 Lleida: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
26 La Rioja: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
27 Lugo: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
28 Madrid: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
29 Málaga: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
30 Murcia: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
31 Navarra: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
32 Ourense: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
33 Asturias: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
34 Palencia: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
35 Las Palmas: Todas las comarcas .	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
36 Pontevedra: Todas las comarcas .	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
37 Salamanca: Todas las comarcas ..	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
38 Santa Cruz de Tenerife: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
39 Cantabria: Todas las comarcas ..	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
40 Segovia: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
41 Sevilla: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
42 Soria: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
43 Tarragona: Todas las comarcas ..	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
44 Teruel: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
45 Toledo: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
46 Valencia: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
47 Valladolid: Todas las comarcas ..	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
48 Vizcaya: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
49 Zamora: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88
50 Zaragoza: Todas las comarcas	3,34	7,22	11,11	14,99	18,88

Nota: Tasas por cada 100 pesetas de valor de producción declarada.

19269 RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2000, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se convocan para el año 2001 becas destinadas a la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones españolas de Exportadores.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre del mismo año) estableció las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones españolas de Exportadores.

De conformidad con dichas bases, y en virtud de la delegación de competencias efectuada en el apartado segundo e) de la Resolución de 21 de junio de 2000 de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, el Secretario general de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Convocar 11 becas para realizar prácticas de comercio exterior en la sede de las Asociaciones españolas de Exportadores con arreglo a las bases que se especifican en el anexo I de la Orden mencionada.

Los becarios colaborarán en las actividades de promoción comercial a realizar por las Asociaciones y tareas conexas como la elaboración de estudios de mercado, organización de estadísticas de comercio exterior y bases de datos, mejora del boletín informativo, así como la realización de estudios o informes relacionados con el comercio exterior.

Segundo.—El período de duración de la beca será de once meses, comenzando el 1 de febrero de 2001 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

La beca podrá ser prorrogada en su caso y como máximo hasta el 30 de noviembre del año 2002.

Tercero.—Cada beca estará dotada durante el año 2001 con una cantidad de 2.696.322 pesetas brutas, con cargo al capítulo IV, aplicación presupuestaria 15.22.762 A.480, «Becas de colaboración con Asociaciones de Exportadores».

El importe de la beca se percibirá en once mensualidades. En caso de renovación de la misma, la remuneración mensual será de igual cuantía a la percibida en una mensualidad del período inicial.

El becario —con cargo a la dotación de la beca— deberá concertar un seguro de asistencia médica y accidente, con cobertura desde el mismo día del inicio de la beca, el 1 de febrero de 2001, hasta el término de la misma y de acuerdo con las indicaciones que reciba de la Secretaría General de Comercio Exterior.

Cuarto.—Conforme a lo establecido en la base octava, anexo I, de la Orden de 23 de octubre de 1997, los interesados dirigirán su solicitud al Secretario general de Comercio Exterior, paso de la Castellana, número 162, «Ayudas a las Asociaciones de Exportadores», planta 4.ª, despacho 11, 28046, Madrid, hasta el día 22 de noviembre de 2000, inclusive.

No existe un modelo de solicitud preestablecido, por lo que ésta consistirá en un escrito exponiendo las razones que motivan su presentación. Deberá acompañarse de la documentación exigida en la citada base octava de la Orden de 23 de octubre de 1997, e indicarse al propio tiempo el o los idiomas adicionales (francés y/o alemán) en los que desean someterse a una prueba.

Quinto.—Las pruebas comenzarán en la primera quincena del mes de enero de 2001. La fecha, hora y lugar escogidos para la celebración de las mismas se publicará junto con la relación nominal de los miembros del Tribunal, en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo (puerta de acceso al Ministerio de Economía, paseo de la Castellana, 162, Madrid), el mismo día que la lista definitiva de admitidos a las pruebas.

Sexto.—En la valoración de las pruebas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntuaciones:

a) Primer ejercicio: Prueba oral de idioma inglés de carácter eliminatorio consistente en la lectura pública por el candidato, previa preparación de cinco minutos como máximo, de un texto en inglés escogido por él mismo al azar, entre los previamente seleccionados por el Tribunal. A continuación, el candidato realizará una exposición oral en inglés sobre el tema del texto y contestará en el mismo idioma a las preguntas que formule el Tribunal. Se valorará la capacidad de comprensión del texto, la corrección de la construcción sintáctica de las frases, la riqueza del vocabulario empleado, así como la soltura y fluidez en la conversación. Se calificará de cero a 20 puntos, superándose la prueba con una puntuación mínima de 10 puntos.

b) Examen voluntario de idiomas, francés y/o alemán: Sólo podrán acceder a esta prueba aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Consistirá en una composición escrita, a realizar en un máximo de una hora, a partir de un artículo o documento en el idioma de que

se trate, leído previamente a los aspirantes. Se valorará la capacidad de comprensión oral, la corrección sintáctica y ortográfica, así como la riqueza de vocabulario. Se calificará cada idioma con una puntuación de cero a cuatro puntos. Esta puntuación se acumulará a la total obtenida en los ejercicios obligatorios, sólo en el caso de que se alcance un mínimo de dos puntos en cada prueba de los idiomas citados.

c) Segundo ejercicio:

Primera parte: Realización por escrito, en un máximo de dos horas, de un dictamen sobre un supuesto práctico planteado por el Tribunal y referido a la promoción comercial en mercados exteriores o al comercio exterior. Se valorarán los conocimientos en la materia y especialmente aquellos adquiridos en el ejercicio de la experiencia práctica requerida para el acceso a las pruebas.

Segunda parte: Entrevista. Los aspirantes que hayan realizado la prueba anterior serán llamados a una entrevista personal con el Tribunal seleccionador en la que se valorará la defensa del caso práctico realizado en la primera parte del ejercicio, sus conocimientos en comercio exterior, promoción comercial en mercados exteriores, así como su madurez, motivación e iniciativa.

La puntuación, de cero a 40 puntos, será conjunta para las dos fases de este segundo ejercicio. La puntuación mínima requerida para superar dicha prueba conjunta será de 20 puntos.

d) Se valorarán con un punto las titulaciones en Ciencias Económicas, Empresariales, Derecho o Ingeniería.

Los candidatos seleccionados serán aquellos que alcancen una mayor puntuación global, resultado de la suma de la obtenida en todo el proceso selectivo.

La relación de candidatos finalmente admitidos, con indicación de las puntuaciones obtenidas, se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo (puerta de acceso al Ministerio de Economía, paseo de la Castellana, 162, Madrid).

Para cualquier información adicional, podrán dirigirse a la Secretaría de la Comisión Gestora de Ayudas a las Asociaciones de Exportadores, paseo de la Castellana, número 162, planta 4, despacho 11, teléfonos 91 349 37 19/91 349 38 70 y 91 349 38 71.

Séptimo.—En aplicación de la base 11 del anexo I de la Orden de 23 de octubre de 1997, las Asociaciones españolas de Exportadores reconocidas como colaboradoras, que tengan interés en la recepción de becarios, presentarán su solicitud al Secretario general de Comercio Exterior, con fecha límite del 15 de noviembre del presente año, señalando las razones que les motivan a solicitarlos y el plan de trabajo que se propone desarrollen los becarios.

Octavo.—Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de octubre de 2000.—El Secretario general, Francisco Utrera Mora.

BANCO DE ESPAÑA

19270 *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 25 de octubre de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,8307	dólares USA.
1 euro =	89,80	yenes japoneses.
1 euro =	339,49	dracmas griegas.
1 euro =	7,4430	coronas danesas.
1 euro =	0,57710	libras esterlinas.

1 euro =	8,4602	coronas suecas.
1 euro =	1,5015	francos suizos.
1 euro =	72,36	coronas islandesas.
1 euro =	7,9460	coronas noruegas.
1 euro =	1,9457	levs búlgaros.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	34,792	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	262,65	forints húngaros.
1 euro =	3,3233	litas lituanos.
1 euro =	0,5200	lats letones.
1 euro =	0,3883	liras maltesas.
1 euro =	3,8987	zlotys polacos.
1 euro =	20,559	leus rumanos.
1 euro =	210,2134	tolares eslovenos.
1 euro =	43,494	coronas eslovacas.
1 euro =	571,550	liras turcas.
1 euro =	1,5978	dólares australianos.
1 euro =	1,2644	dólares canadienses.
1 euro =	6,4786	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0805	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,4570	dólares de Singapur.
1 euro =	945,34	wons surcoreanos.
1 euro =	6,3751	rands sudafricanos.

Madrid, 25 de octubre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

19271 *COMUNICACIÓN de 25 de octubre de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	200,296
100 yenes japoneses	185,285
100 dracmas griegas	49,011
1 corona danesa	22,355
1 libra esterlina	288,314
1 corona sueca	19,667
1 franco suizo	110,813
100 coronas islandesas	229,942
1 corona noruega	20,940
1 lev búlgaro	85,515
1 libra chipriota	290,676
100 coronas checas	478,231
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	63,349
1 lita lituano	50,067
1 lat letón	319,973
1 lira maltesa	428,499
1 zloty polaco	42,677
100.000 leus rumanos	809,310
100 tolares eslovenos	79,151
100 coronas eslovacas	382,549
100.000 liras turcas	29,111
1 dólar australiano	104,134
1 dólar canadiense	131,593
1 dólar de Honk-Kong	25,682
1 dólar neozelandés	79,974
1 dólar de Singapur	114,198
100 wons surcoreanos	17,601
1 rand sudafricano	26,099

Madrid, 25 de octubre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.